

Radicado: D 2023070000529

Fecha: 16/01/2023





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se realiza un encargo en funciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

Ley 1960 de 2019, expresa:

(...)

Los incisos 4 y 5 del artículo 24 de la Ley/909 de 2004 modificada por el artículo 1º de la

"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la señora LILIANA ANDREA LÓPEZ NOREÑA, identificada con cédula de ciudadanía 43.752.328, titular del cargo GERENTE, Código 039, Grado 03, NUC Planta 3320, ID Planta 6247 de GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA - DESPACHO DEL GERENTE, adscrito a la planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, en la plaza de empleo ASESOR CONTROL INTERNO, Código, 105, Grado 01, de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA- FLA EICE-, a partir del 27 de enero y hasta el 16 de febrero de 2023, ambas fechas inclusive, o hasta que se reintegre la titular del cargo de sus vacaciones, la señora RUBY ELENA GIRALDO ALZATE, identificada con cédula de ciudadanía 43.183.389, otorgadas mediante Resolución No. S 2023060000014 del 10/01/2023 de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia FLA -EICE.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la señora LILIANA ANDREA LÓPEZ NOREÑA, identificada con cédula de ciudadanía 43.752.328, titular del cargo GERENTE, Código 039, Grado 03, NUC Planta 3320, ID Planta 6247 de GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA - DESPACHO DEL GERENTE, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel



"Por medio del cual se realiza un encargo en funciones"

Central, en la plaza de empleo ASESOR CONTROL INTERNO, Código, 105, Grado 01, de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA- FLA EICE-, a partir del 27 de enero y hasta el 16 de febrero de 2023, ambas fechas inclusive, o hasta que se reintegre la titular del cargo de sus vacaciones, la señora RUBY ELENA GIRALDO ALZATE, identificada con cédula de ciudadanía 43.183.389, otorgadas mediante Resolución No. S 2023060000014 del 10/01/2023 de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia FLA - EICE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa y Financiera de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA- FLA EICE-, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MÍBAL/GAVIRIA CÓRE

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	José Mauricio Bedoya Betancur. Profesional Especializado-Dirección de Personal.	14	14-01 2023
Revisó	Ferney Alberto Vergara García - Profesional Universitario-Dirección de Personal.	1	16-01-202
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.	Clara 21.	16/01/2023
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez – Secretaría Talento Humano y Desarrollo Organizacional (E).	dre skile (.V	16-101/200
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		